

ADM 15390/24

“PROCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N°47-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dr. JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el anuncio efectuado, el día 20 de marzo del corriente año, por el Sr. Gobernado de la Provincia, el cual otorga una suma fija no remunerativa, de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), a partir del mes de marzo de 2024, a los agentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo.

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N°IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...”.

Que en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR una suma fija no remunerativa, de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), a partir de marzo de 2024 para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

II) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se regirá por lo dispuesto en el Decreto que oportunamente publique el Poder Ejecutivo.

III) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de marzo de 2024, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

IV) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

V) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VI) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link “Acuerdos” de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE